

GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH



"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 187 -2022-GRA/GR

Huaraz, 19 ABR 2022



VISTO:

El Oficio N° 078-2022-AL/MDS de fecha 18 de marzo de 2022, el Informe N° 080-2022-GRA-GRI/SGEI/ECON-JCON de fecha 24 de marzo de 2022, el Informe N° 990-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 25 de marzo de 2022, el Memorándum N° 2264-2022-GRA/GRI de fecha 28 de marzo de 2022, y el Informe Legal N° 189-2022-GRA/GRAJ de fecha 29 de marzo de 2022, relacionado a la solicitud de resolución de Convenio N° 0040-2019/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, con fecha 12 de septiembre de 2019, el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Distrital de Santa suscribieron el Convenio N° 0040-2019/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, para la formulación del expediente técnico y ejecución del proyecto "Instalación del Sistema de Alcantarillado y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en el Centro Poblado Rural la Huaca Sector I, II y III, Distrito de Santa-Santa-Ancash" con código único de inversiones N° 2180827;

Que, con Oficio N° 078-2022-AL/MDS de fecha 18 de marzo de 2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital del Santa, presenta desistimiento al Convenio N° 0040-2019/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, para buscar financiamiento a través del Ministerio de Vivienda por ser de suma urgencia su ejecución para el desarrollo económico y social de su localidad;

Que, mediante Informe N° 080-2022-GRA-GRI/SGEI/ECON-JCON de fecha 24 de marzo de 2022, el economista de la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones informa al Sub Gerente de Estudios de Inversiones recomendando elevar el presente informe y todo su contenido a la Gerencia Regional de Infraestructura para que mediante ella se pueda dar inicio al trámite administrativo para dejar sin efecto el Convenio N° 0040-2019/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH;



Que, a través del Memorandum N° 2264-2022-GRA/GRI de fecha 28 de marzo de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura remite el expediente administrativo a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para opinión legal;

Que, con Informe Legal N° 189-2022-GRA/GRAJ de fecha 29 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite su opinión legal por la procedencia de resolver el Convenio N° 0040-2019/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, por la causal de mutuo acuerdo de las partes en aplicación de la cláusula décima del convenio antes indicado;

Que, en este sentido, visto la solicitud de la Municipalidad Distrital de Santa, es importante señalar lo establecido en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 186° establece cuando se proceda a dar fin al procedimiento, indicando además que pondrán fin el procedimiento de resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo en el caso a que se refiere el párrafo 199.4 del artículo 199°, el desistimiento (...). Lo que quiere decir que la figura jurídica del desistimiento, solo puede ser utilizado cuando el procedimiento administrativo no ha concluido, lo que no ocurre en el presente caso por cuanto el procedimiento administrativo concluyó a la firma del Convenio N° 0040-2019/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH;

Que, en ese orden, de la revisión del convenio antes citado se tiene que, en su cláusula décima, ha establecido la figura jurídica de resolución de contrato; señalando que el convenio se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, figura legal que debe ser utilizada en el presente caso si existir voluntad tanto de la Entidad como de la Municipalidad Distrital de Santa de dejar sin efecto legal el convenio suscrito; por lo tanto, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones que convoca al Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, y en uso de las atribuciones conferidas en el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER por mutuo acuerdo de las partes, el Convenio N° 0040-2019/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, de fecha 12 de setiembre de 2019, suscrito entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Distrital de Santa, para la formulación del expediente técnico y ejecución del proyecto "Instalación del Sistema de Alcantarillado y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en el Centro Poblado Rural la Huaca Sector I, II y III, Distrito de Santa-Santa-Ancash" con código único de inversiones N° 2180827.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General de Gobierno Regional de Ancash, proceda a notificar la presente Resolución conforme a las formalidades previstas en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines respectivos.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)

